20

"El Poder Judicial de la CDMX, Órgano Democrático de Gobierno"

Secretaría General
CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Oficio Número: CJCDMX-SG-PL-6995/2019

Ciudad de México a 29 de abril de 2019

Diputado
JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México I Legislatura.
Presente

En cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo 06-14/2019**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión ordinaria privada de fecha nueve de abril de dos mil diecinueve; en relación con su oficio MDSPOPA/CSP/2515/2019, por el que hace del conocimiento el Punto de Acuerdo emitido por el Pleno de dicho Congreso, en la sesión celebrada el día veintiséis de marzo del año en curso, del que se advierte que se exhorta a esta Casa de Justicia, para que atienda en los términos precisados, los casos vertidos en dicho punto de acuerdo, relacionados con los despojos y desalojos suscitados en las alcaldías Benito Juárez, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo; una vez analizado el punto de acuerdo de mérito, emitido por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en los siguientes términos:

"***ÚNICO***.- *Se exhorta de forma respetuosa al Tribunal Superior de Justicia, a la Procuraduría General de Justicia, al Instituto de Vivienda, a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, así como a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, todas las autoridades antes señaladas de la Ciudad de México, con la finalidad de que den atención integral de forma conjunta e inmediata a los casos vertidos en el presente punto de acuerdo, ya que se considera existe un riesgo inminente y violatorio de derechos humanos por los desalojos de vecinas y vecinos de sus viviendas ubicadas en las Alcaldías, Benito Juárez, Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo. Asimismo, se les exhorta para que constituyan una mesa de trabajo interinstitucional con los ciudadanos afectados, con el objeto de atender el fenómeno de los despojos y desalojos realizados en esta capital, estableciendo los mecanismos y procedimientos necesarios para lograr la protección de los derechos humanos establecidos en los tratados internacionales de los que estado mexicano es parte, así como en los instrumentos normativos nacionales.*"

Con toda atención hago de su conocimiento que **este órgano colegiado determinó** tomar conocimiento del contenido del citado punto de acuerdo, lo anterior en respeto a los principios de independencia y autonomía de esta Casa de Justicia, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, base I y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, 35, apartado E, punto 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, en relación con lo dispuesto por los numerales 208 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, 6 y 10, del Reglamento Interior de este Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México (aplicables éstos últimos en términos de lo dispuesto por los artículos DÉCIMO PRIMERO y TRIGÉSIMO transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México y del artículo TERCERO transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México).

Reitero a Usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

MTRA. ZAIRA LILIANA JIMENEZ SEADE
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
30 ABR. 2019
12:13